

DECRETO N°T-111.-

CASTRO, 24 de Abril de 2017.-

VISTOS: El Artículo 77° de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Sesión Ordinaria N°02 del 13.12.2016 del Concejo Municipal, donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2017; el acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ord. N°17 del 04.04.2017; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO :

APORTESE la cantidad de \$672.000 al CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS JARDIN INFANTIL GOTITAS DE LLUVIA DE LA POBLACION JUAN SOLER MANFREDINI DE CASTRO, RUT. N°65.014.595-K, Personería Jurídica según Registro Público Municipal N°454 de fecha 26.09.2001; Inscripción en Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos según Folio N°414 del 07.05.2010; representado por su Presidenta Sra. Daniela Rogel Barría; destinado a Proyecto: Implementación para Jardín Infantil. (Compra delantales con logo, y bolsas de pelotitas de colores)

El gasto que devengue la cancelación de este aporte, se imputará a la Cuenta 215.24.01.004.004 "Fondos Alcalde" (M\$96), y a la Cuenta 215.24.01.004.005 "Fondos Concejo" (Cuentas: 2401004005001 Concejal Julio Alvarez P. M\$96, 2401004005002 Concejal Ignacio Tapia G. M\$96, 2401004005003 Concejal Julio Muñoz G. M\$96, 2401004005004 Concejal René Vidal B. M\$96, Cuenta 2401004005005 Concejal Jaime Márquez A. M\$96, y Cuenta 2401004005006 Concejal Jorge Bórquez A. M\$96), del Presupuesto Ordinario vigente de la I. Municipalidad de Castro.

De la inversión de esta transferencia, dicha institución deberá efectuar una rendición de cuentas a esta I. Municipalidad, con documentación original (facturas, boletas), dentro del presente año calendario, de acuerdo a la Resolución N°30 del 11.03.2015, de la Contraloría General de la República. Al no efectuarse la rendición de cuentas dentro de los plazos estipulados, deberán reintegrar dichos recursos a este Municipio.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

AVH/Dmv/lvl.-



ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMAN
ALCALDESA (S)

Distribución:

- Concejo Municipal.
- Dirección Administ. y Finanzas.
- Tesorería Municipal.
- Institución.
- Of. Organizaciones Comunitarias.
- Archivo Secretaría Municipal.-